Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(4239)
30 DICIEMBRE 2021

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 1627 del 15 de septiembre del 2017 y 1925 del 23 de octubre de 2017, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios seleccionados de manera directa y por sorteo respectivamente, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento de Putumayo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda"*, cuyo objeto es *"señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".*

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar

de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió las siguientes resoluciones de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados de manera directa y por sorteo por Prosperidad Social el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento de Putumayo:

Resolución de asignación	Fecha de asignación	Hogares asignados
1627	15/09/2017	10
1925	23/10/2017	90
Total Subsidios Asignados		**100**

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió los mencionados actos administrativos en los que se asignaron un total de cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización EL Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento de Putumayo.

Que en la parte considerativa y resolutiva de los mencionados actos administrativos se establecieron los valores totales de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones ciento cinco mil ochocientos pesos m/cte. ($ 5.459.105.800) distribuidos así:

Resolución Fonvivienda	Fecha Asignación	Valor Total Asignación SFVE
1627	15/09/2017	$545.910.580,00
1925	23/10/2017	$4.913.195.220,00
TOTAL VALOR RECURSOS ASIGNADOS		**$5.459.105.800,00**

Que teniendo en cuenta el correo electrónico del 11 de mayo de 2021 suscrito por Fiduciaria Bogotá donde pone en conocimiento que se debe aclarar y modificar las resoluciones de asignación mencionadas para el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento de Putumayo, indicando el valor del

salario mínimo legal vigente (SMLV) correspondiente a la vigencia en la que el constructor realizó la entrega de la vivienda.

Que de acuerdo al acta de entrega a satisfacción del proyecto por parte del Contratista de obra a la Fiduciaria Bogotá con aval de Fonade, en donde se estipula que la fecha de terminación del contrato fue 28 de noviembre de 2017 con un valor final de $5.457.851.681.

Que el acta N° 107 del 26 de octubre de 2021 del comité Financiero – Fidecomiso Programa de Vivienda Gratuita, se aprueban los ajustes a las resoluciones de asignación para 20 proyectos, en donde se encuentra la del proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento de Putumayo.

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutiva de las Resoluciones No. 1627 del 15 de septiembre del 2017 y 1925 del 23 de octubre de 2017, aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, conforme a la vigencia de entrega de las viviendas por parte del constructor, correspondiente a la suma de cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y un pesos m/cte. ($ 5.457.851.681) calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de la entrega de la vivienda por parte del Constructor, distribuidos así:

Resolución Fonvivienda	Fecha Asignación	Valor Total Asignación SFVE
1627	15/09/2017	$545.785.168,00
1925	23/10/2017	$4.912.066.513,00
TOTAL VALOR RECURSOS ASIGNADOS		**$ 5.457.851.681,00**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la parte considerativa y resolutiva de las Resoluciones No. 1627 del 15 de septiembre del 2017 y 1925 del 23 de octubre de 2017, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de ajustar el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la soluciones de vivienda de cien (100) hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual asciende a la suma de cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y un pesos m/cte. ($ 5.457.851.681), distribuidos así:

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 1627 del 15 de septiembre del 2017 y 1925 del 23 de octubre de 2017, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios seleccionados de manera directa y por sorteo respectivamente, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento de Putumayo"

No.	Identificación N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Valor SFVE
1	97425752	ARNULFO RUIZ LUNA	$ 54,578,517
2	18119052	FABIO CUELLAR AVELLA	$ 54,578,517
3	69010475	DIANA MARCELA ROJAS ROSERO	$ 54,578,517
4	17698942	ORLANDO CAICEDO ROJAS	$ 54,578,517
5	1125179800	HECTOR ANDRES VARGAS GUZMAN	$ 54,578,517
6	39835290	LUZ MARINA ROJAS ROSERO	$ 54,578,517
7	41170028	MATILDE BECERRA CHILITO	$ 54,578,517
8	40691537	MARIELA CAICEDO CAÑON	$ 54,578,517
9	1122782030	JANIER MARTINEZ SOLARTE	$ 54,578,517
10	40621735	RUTH MARINA CALDERON PANTOJA	$ 54,578,517
11	26630632	FAVIOLA ROVIS SANCHEZ	$ 54,578,517
12	25026326	ANA YADIRA MARTINEZ CRUZ	$ 54,578,517
13	5961555	MILCIADES CHANGO	$ 54,578,517
14	18129046	NESTOR RAMIRO MORENO ORTEGA	$ 54,578,517
15	69021731	MARIA ESPERANZA LOPEZ	$ 54,578,517
16	97426408	ELADIO MEJIA CUELLAR	$ 54,578,517
17	16195419	LUIS CARLOS VALENCIA MONTOYA	$ 54,578,517
18	69008706	JANETH ZABALA ARIAS	$ 54,578,517
19	1060206465	WILMER RODRIGUEZ ALVIS	$ 54,578,517
20	13078390	FABIO ARAUJO MUÑOZ	$ 54,578,517
21	1124850374	ALEX ALBERTO REY BENAVIDES	$ 54,578,517
22	27354058	MAGOLA DEL CARMEN HUELGAS SINSAJOA	$ 54,578,517
23	15565379	GERARDO LOPEZ REBOLLEDO	$ 54,578,517
24	16187696	DUVIER CERQUERA RODRIGUEZ	$ 54,578,517
25	17681888	ARNULFO ROJAS PULECIO	$ 54,578,517
26	1125180531	ELISEO CHAPAL CADENA	$ 54,578,517
27	97426092	JACINTO OSCAR CERON GOMEZ	$ 54,578,517
28	1061703945	FRANKLIN ALEXIS PATIÑO SANCHEZ	$ 54,578,517
29	69010878	ANA ROVIRA MAVISOY MUTUMBAJOY	$ 54,578,517
30	48657739	GLADIS CALDERON VARGAS	$ 54,578,517
31	18102528	ORLANDO JACOBO CARVAJAL	$ 54,578,517
32	26641431	EIDA DEL SOCORRO RESTREPO CARMONA	$ 54,578,517
33	30508460	LUZ ENEIDA MENA CARAVALI	$ 54,578,517
34	1087751363	ANA ROCIO PALOMARES JOJOA	$ 54,578,517
35	69011195	CENEYDA ILAMO SECUE	$ 54,578,517
36	1149435127	TEODOLINDA ARIZA HURTADO	$ 54,578,517
37	40620866	MARLENY TORRES MUÑOZ	$ 54,578,517
38	25381227	MARIA EDILMA RAMOS DAGUA	$ 54,578,517
39	26640296	JOBA MUÑOZ DE MADROÑERO	$ 54,578,517
40	69010325	IRMA JANETH CAICEDO RODRIGUEZ	$ 54,578,517
41	1125180732	ELENA PATRICIA CARDONA DIAZ	$ 54,578,517
42	1125179930	MERGI GONZALEZ REYES	$ 54,578,517
43	27359406	LUZ MARY GUASPUD CAICEDO	$ 54,578,517
44	18128594	WILLINTON RENE SAMUDIO ERAZO	$ 54,578,517
45	40614832	MARIA ROSALBA PULGARIN GUALTERO	$ 54,578,517

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 1627 del 15 de septiembre del 2017 y 1925 del 23 de octubre de 2017, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios seleccionados de manera directa y por sorteo respectivamente, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento de Putumayo"

No.	Identificación N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Valor SFVE
46	69011250	GLORIA ELENA GUAZQUEZ CARVAJAL	$ 54,578,517
47	30701033	RUTH DEL CARMEN BURBANO SOLARTE	$ 54,578,517
48	24544818	EMPERATRIZ MUÑOZ DE MUÑOZ	$ 54,578,517
49	39710059	GILMA INES MURILLO AGUIRRE	$ 54,578,517
50	40094168	LORENY VALENCIA TORRES	$ 54,578,517
51	69010610	MARIA ROSA ANA NARVAEZ MORALES	$ 54,578,517
52	17718013	LUIS ALBERTO CALDERON CALDERON	$ 54,578,517
53	69005032	OFELIA GUANGA PAI	$ 54,578,517
54	69010378	AMPARO MUCHAVISOY CERON	$ 54,578,517
55	40621892	DORIS GOMEZ	$ 54,578,517
56	40510032	NIEVES PARADA	$ 54,578,517
57	27361930	YOLIMA HURTADO LOPEZ	$ 54,578,517
58	69010769	ARMIDA FARNEY MORENO ORTEGA	$ 54,578,517
59	1085292006	LIDA MARIA RINCON HOYOS	$ 54,578,517
60	1125182940	YENNY PATRICIA IBARRA MENESES	$ 54,578,517
61	69010992	MARIELA LOPEZ RENGIFO	$ 54,578,517
62	15565003	SEGUNDO PANFILO CAICEDO CAICEDO	$ 54,578,517
63	69011334	YENY LORENA CORTES ILES	$ 54,578,517
64	97425426	EDGAR HEVER BELTRAN JOJOA	$ 54,578,517
65	40622298	MARIA ELENA CABEZAS PARADA	$ 54,578,517
66	69000044	ROSA ELVIRA JACANAMEJOY JANSASOY	$ 54,578,517
67	69010496	CARMEN CHANCHI BURBANO	$ 54,578,517
68	69010318	CENIDE ROJAS ARTUNDUAGA	$ 54,578,517
69	15572029	LUIS ALBERTO CARLOSAMA NASTACUAS	$ 54,578,517
70	69011390	MONICA PARRA GALVIS	$ 54,578,517
71	18123052	LUIS ALBERTO CASTILLO QUINTERO	$ 54,578,517
72	69011348	MARIA EDILMA VAQUIRO PLAZA	$ 54,578,517
73	40773073	LUZ MERY MARTINEZ CHARRY	$ 54,578,517
74	27359009	MARTHA ALCIDA ROJAS ROSERO	$ 54,578,517
75	1125182451	ANA LUZELI DIAZ MORENO	$ 54,578,517
76	1125178205	ALEIDA BAQUIRO GAITAN	$ 54,578,517
77	27474555	MARIA ERMILA JUAGIBIOY AGREDA	$ 54,578,517
78	55207424	SANDRA MILED ESCOVAR MUÑOZ	$ 54,578,517
79	26640515	LAURENCIA YANANGONA MOJOMBOY	$ 54,578,517
80	1125181419	SIXTA ALEXANDRA PANTOJA MUTUMBAJOY	$ 54,578,517
81	26641450	LEONOR DOMINGUEZ ROJAS	$ 54,578,517
82	27287282	MARIA ROSA ROJAS PAZOS	$ 54,578,517
83	76271451	LUIS ALEXANDER HERNANDEZ VARGAS	$ 54,578,517
84	1125183200	ANDREA ADELAIDA ILES QUIENTERO	$ 54,578,517
85	59783711	FLORALBA ACOSTA MARTINEZ	$ 54,578,517
86	1122782839	ZORAIDA LOPEZ BECERRA	$ 54,578,517
87	12167531	ISAAC BASTIDAS	$ 54,578,517
88	48657872	LUZ MARINA CUELLAR AHUMADA	$ 54,578,517
89	25381836	AMALIA QUIGUANAS VELASCO	$ 54,578,517
90	69000082	ESTER MARIA MORENO ORTEGA	$ 54,578,517
91	1125179776	CARMEN LUCIA ESPAÑA GUERRERO	$ 54,578,517

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 1627 del 15 de septiembre del 2017 y 1925 del 23 de octubre de 2017, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios seleccionados de manera directa y por sorteo respectivamente, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento de Putumayo"

No.	Identificación N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Valor SFVE
92	69011406	FIGUEROA CRUZ ALVA LUCIA	$ 54,578,517
93	15668871	JOSE MARIA TALAIGUA LAZARO	$ 54,578,517
94	69011273	DALIS FANTINA DIAZ	$ 54,578,517
95	1125181389	LIGIA RENTERIA	$ 54,578,517
96	48657820	JAEL VAQUIRO GAITAN	$ 54,578,517
97	69010677	MARLENY QUICENO MONTOYA	$ 54,578,517
98	18130117	RULBER TITO OBANDO HUACA	$ 54,578,517
99	69087033	MARINA ISABEL QUINTERO DONOSO	$ 54,578,517
100	69010764	CIELO VEGA QUISTIAL	$ 54,578,517
TOTAL VALOR RECURSOS ASIGNADOS			**$ 5,457,851,681**

Artículo 2. Los demás acápites y apartes de las Resoluciones No. 1627 del 15 de septiembre del 2017 y 1925 del 23 de octubre de 2017, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **30 DICIEMBRE 2021**

Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Lorena Rodriguez
Reviso: Rocio Peña
Aprobó: Marcela Rey